



# Municipalidad Provincial de Talara

*JFC*

ACUERDO DE CONCEJO 112-12-2019-MPT

Talara, 30 de diciembre de 2019

*OPP-MPT 2019 - 112-12-2019-MPT  
COPIA*

## VISTO

El Dictamen N° 14-12-2019-CAPP-MPT sobre la aprobación del **Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Talara**; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que, los Gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, precisa que "los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal e institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el artículo 192 de la Constitución Política del Estado y el literal d) del artículo 42º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización establece que son competencias municipales exclusivas Aprobar su Presupuesto Institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, con Informe N° 1180-12-2019-OPP-MPT de fecha 13 de diciembre de 2019 la Oficina de Administración y presupuesto presenta el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Talara, estimando que será de GASTOS CORRIENTES por S/ 54'795,859.00 soles y Gastos de Capital por S/ 45'775,081.00 soles en total S/ 100'570,940.00 soles; asimismo la aprobación de la fuente de financiamiento recursos determinados – rubro 07 – FONCOMUN por un monto de S/ 9'532,652.00 soles sean destinados en un 100% al gasto corriente, en mérito a lo dispuesto en artículo 47º de la Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización.

Que, los Gobiernos Locales aprueban su Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 de conformidad con lo establecido en el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto. En atención de la glosada norma, evaluado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Provincial de Talara para el período 2020, se aprecia que cuenta con los requisitos previstos en la citada normativa legal.

Que, con Proveído N° 585-12-2019-OAJ-MPT de fecha 19 de diciembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que se continúe con el trámite correspondiente para la aprobación del Presupuesto Institucional de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Comisión de Asuntos Legales y Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto emite el Dictamen N° 18-12-2019-CAL/CAPP-MPT, el mismo que ha tenido a la vista los Informes de las áreas competentes, como son: la Oficina de Administración Tributaria y la Oficina de Asesoría Jurídica, los mismos que dada su naturaleza y en virtud del artículo 182º del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, son emitidos de acuerdo a sus funciones como órganos de consulta y asesoría de este aparato gubernamental.

Que, en sesión extraordinaria de concejo de fecha 30 de diciembre de 2019, se trató el punto de agenda respecto a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, previo debate, se contó con el voto unánime del pleno para su aprobación.

Que, por las consideraciones expuestas estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú y lo aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de concejo municipal en la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó lo siguiente:



# Municipalidad Provincial de Talara

SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura PIA correspondiente al Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Talara, de acuerdo a lo consignado en el Informe N° 1180-12-2019-OPP-MPT.

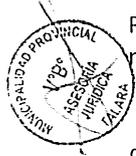
**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** que la fuente de financiamiento recursos determinados – Rubro 07 – Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN por un monto de S/ 9'532,652.00 soles será destinado en un 100% al gasto corrientes, en mérito a lo dispuesto en el artículo 47° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización.

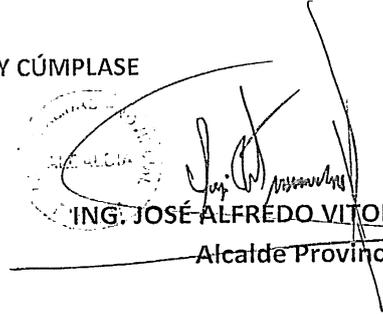
**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al Ing. José Alfredo Vitonera Infante Alcalde Provincial de Talara, la promulgación del Presupuesto Institucional de Apertura PIA Ejercicio Fiscal Año 2020 mediante Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso Nacional y a la Contraloría General de la República.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
  
ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY  
Secretaría General

  
ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE  
Alcalde Provincial

Copias:

GM

OAT

OAF

OAJ

ULO

OPP

UTIC

OCI

OF.REG

Archivo

JAVI/maritza,z.